



de la anterior dilig.<sup>ta</sup> de Excmo. Sr. D. Juan de Dios, para que en el inmediato día festivo ocho  
 vespertal celebrada en primer del Corral, para que en el inmediato día festivo ocho  
 del mismo concurran alas Salas Capitulares interinas alas diez horas de su mañana  
 para q. procedan al nombramiento de un Alcalde, dos Regidores, y un Sr. Sindic. q.  
 con los dos Regidores mas modernos q. no se renuban, comparegan al Ayuntamiento de esta  
 villa en el año venidero 1840. en conformidad de lo dispuesto por el Decreto de las Cortes  
 de 27. de Nov. de 1813. restablecido con otros p.<sup>tos</sup> en observancia por el de 27. de Diciembre  
 de 1836. El Sr. Alcalde Consl. Presidente de esta Corporacion lo mandó su firma por  
 no saber en Melung a cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve de f. No. 1.  
 Sr. Cortes =

*Antonio Alameda*  
 Sr.

Encargo Alguacil / En Melung y acto seguido emargue la citacion de los nueve Sres. Electores de donde ahora se  
 sus nombres al Ayuntamiento de Antonio Alameda, quedando enterado de f. Cortes =

*Antonio Alameda*

Junta de Electores / En la villa de Melung a ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta  
 y nueve. siendo con las diez horas de su mañana bajo la Presidencia del Sr.  
 D. Juan de Dios, Sr. D. Juan de Dios, Sr. D. Juan de Dios, y con asistencia de mi  
 el Sr. D. Juan de Dios, se reunieron en las Salas Capitulares interinas  
 de la misma los Sres. Antonio Bañegas, Fran.º Aguilera Garcia, Pedro  
 per Garcia, Jose Medina Olana, Jose Mestica Guillen, Jose Juan Orma  
 da, Francisco Masin, Onofre Gil Rodriguez, y Pedro Baera Rodri  
 guez de igual vecindario q. son los nueve Electores q. resultaron en  
 la junta parroq. celebrado en primer del Corral. Y habiendo sido  
 instruido del objeto de la convocacion, celebrada a la letra por mi  
 el Sr. los Decretos de las Cortes de 23 de Mayo, y 30 de Julio de 1812,  
 los de 19 de Mayo 11. de Agosto y 27 de Nov. de 1813, restablecidos por  
 el de 27 de Diciembre de 1836. la Circular del Gobierno Político sobre  
 deudos y tachas, y aclaraciones dadas en virtud de 16 de Nov. de 1821,  
 manifestando quedar enterado, asi como de los quatos individuos q.

